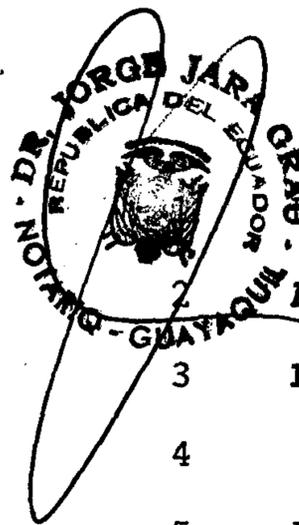


COPIA

000102



ESCRITURA NUMERO: 371/95.-

1
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
3 **LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.".-**

4 **CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-**

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante

7 mí, doctor **JORGE JARA GRAU**, abogado, Notario de este

8 Cantón, comparece la compañía **"INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA**

9 **LTDA."**, representada por el señor **EDUARDO FIALLO FIALLO**,

10 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial

11 y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente,

12 según documento que acompaña; mayor de edad, capaz para

13 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo

14 que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

15 pública de aumento de capital y reforma de estatuto social,

16 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la

17 que procede de una manera libre y espontánea, para que la

18 autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR**

19 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de escrituras

20 públicas, una en la cual conste el aumento de capital y

21 la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad

22 limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

23 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura

24 pública el señor ingeniero industrial **EDUARDO FIALLO**

25 **FIALLO**, Gerente y representante legal de "**INMOBILIARIA**

26 **FIAL COMPAÑIA LTDA."**, debidamente autorizado por la junta

27 general de socios de dicha compañía, celebrada en la

28 calidad de Guayaquil, el veinticinco de Enero de mil



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por
2 escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil,
3 el Notario Primero del Cantón doctor Carlos Quiñónez
4 Velásquez, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos
5 setenta y uno, inscrita de fojas catorce mil cuatrocientos
6 setenta y uno a fojas catorce mil cuatrocientos noventa y
7 seis, número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del
8 Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número
9 veintiún mil novecientos cincuenta del Repertorio, el
10 veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y uno,
11 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
12 con la denominación de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.",
13 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con el capital
14 social de CIENTO TREINTA MIL SUCRES; b) Por escritura
15 pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el Notario
16 Séptimo del Cantón abogado Eduardo Falquez Ayala, el
17 dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho,
18 inscrita de fojas veintisiete mil quinientos diez a fojas
19 veintisiete mil quinientos veintitrés, número siete mil
20 seiscientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil de
21 Guayaquil y anotada bajo el número once mil ciento quince
22 del Repertorio, el once de Julio de mil novecientos ochenta
23 y ocho, se aumentó el capital de la Compañía a la cantidad
24 de SETECIENTOS MIL SUCRES y se reformó el Artículo Quinto
25 de los estatutos sociales; y, c) La junta general de socios
26 de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA." en sesión celebrada
27 el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco,
28 acordó el aumento de su capital social, así como la reforma



Dr.
Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

del Artículo Quinto de sus estatutos, en los términos que constan en el acta de la junta general de socios en referencia; y, de la que consta en lo que respecta al aumento de capital, que éste fue acordado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,00), mediante la suscripción de Un mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de tal manera que el capital social de la Compañía que actualmente es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y una vez que se cumplan las correspondientes formalidades legales, quedará elevado y fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Que en cumplimiento con lo resuelto por la junta general de socios de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.", en la mencionada sesión celebrada el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco y con los antecedentes expuestos, yo, ingeniero EDUARDO FIALLO FIALLO, a nombre y en representación como Gerente y representante legal de la mencionada Compañía, tengo a bien declarar como en efecto **DECLARO: PRIMERO:** Que se acordó aumentar como en efecto declaro que ha sido aumentado el capital de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA." en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,00), mediante la suscripción de UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y que

1 el pago de las aportaciones por la suscripción de las
2 nuevas participaciones en referencia se efectuó en la forma
3 establecida en el numeral primero del Artículo ciento
4 cuarenta y tres de la Ley de Compañías, esto es, en
5 numerario y de contado. Aumento con el que el capital de
6 "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA." que actualmente es de
7 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y una vez que se
8 cumplan con todas las formalidades legales, quedará elevado
9 y fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
10 (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones
11 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
12 una. SEGUNDO: Asimismo, yo, ingeniero EDUARDO FIALLO
13 FIALLO, en mi calidad de Gerente y representante legal de
14 "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.", declaro BAJO JURAMENTO
15 que las un mil trescientas nuevas participaciones de un mil
16 sucres cada una, correspondientes al aumento de capital
17 acordado por la junta general de socios de la misma
18 compañía, en sesión celebrada el veinticinco de Enero de
19 mil novecientos noventa y cinco, han sido suscritas y
20 pagadas en su totalidad en la forma siguiente: -El socio
21 señor ingeniero EDUARDO FIALLO FIALLO suscribió un total de
22 mil doscientas diez nuevas participaciones de un mil sucres
23 cada una y pagó en la Caja de la compañía, en numerario y
24 de contado, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL
25 SUCRES (S/.1'210.000,00); y, el socio señor JULIO EDUARDO
26 FIALLO RICAURTE, suscribió un total de noventa nuevas
27 participaciones de un mil sucres cada una y pagó en la
28 Caja de la Compañía en numerario y de contado, la cantidad



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

de NOVENTA MIL SUCRES (S/.90.000,00). Como consecuencia de lo expuesto, asimismo, con juramento, declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social actual de la mencionada compañía de mi representación, que es de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Que, asimismo, como consecuencia del aumento de capital acordado se resolvió reformar como efectivamente declaró que ha sido reformado el Artículo Quinto de los estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía emitirá y entregará a cada socio un certificado de aportación, suscrito por el Presidente y por el Gerente de la compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. El capital social será aumentado por resolución tomada por la junta general de socios en tal sentido y los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designaren. Son, igualmente, transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere

1 el consentimiento unánime del capital social. La cesión se
2 hará por escritura pública conforme a lo prescrito por la
3 Ley." **QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES**
4 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Que para los fines consiguientes
5 se deja expresa constancia que los socios ingeniero EDUARDO
6 FIALLO FIALLO y JULIO EDUARDO FIALLO RICAURTE, que han
7 suscrito y pagado la totalidad de las nuevas
8 participaciones emitidas por el aumento de capital
9 acordado, que es materia de este instrumento, son de
10 nacionalidad ecuatoriana. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
11 Acompaño como documentos habilitantes el nombramiento de
12 Gerente de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.", otorgado a
13 favor del ingeniero EDUARDO FIALLO FIALLO; y, copia del
14 acta de la sesión de junta general de socios de la
15 mencionada compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil,
16 el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.
17 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
18 estilo.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado
19 Alfredo Sampedro Navarrete, matrícula número seiscientos
20 cincuenta y dos, que con los documentos que se incorporan
21 quedan elevados a escritura pública. **DOCUMENTO HABILITANTE:**
22 **"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
23 **SOCIOS DE "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.", CELEBRADA**
24 **EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL**
25 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-** En la ciudad de Guayaquil,
26 a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos
27 noventa y cinco, en el local social de "INMOBILIARIA FIAL
28 COMPAÑIA LTDA.", ubicado en el primer piso del edificio



Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

de la calle Aguirre número trescientos veinticuatro entre
 las calles Pedro Carbo y Chile, se reunieron los socios de
 la mencionada compañía de responsabilidad limitada, que
 representan la totalidad del capital social, a saber: Señor
 ingeniero industrial EDUARDO FIALLO FIALLO, propietario de
 quinientas noventa participaciones iguales, acumulativas e
 indivisibles de un mil sucres cada una; señor ALFONSO
 BAQUERO FIALLO, propietario de sesenta y seis
 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
 mil sucres cada una; y, el señor JULIO EDUARDO FIALLO
 RICAURTE, propietario de cuarenta y cuatro participaciones
 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
 una, con el objeto de celebrar la presente sesión de junta
 general de socios y conocer y resolver sobre el siguiente
 orden del día: Acordar el aumento del capital social de la
 Compañía, su monto, sobre el pago de las aportaciones por
 la suscripción de las nuevas participaciones que se emitan,
 la correspondiente reforma del estatuto social y la
 respectiva autorización al representante legal de la
 compañía para que instrumente las resoluciones que se
 adopten y realizar todos los trámites legales respectivos.-
 Preside la sesión de junta general de socios el señor
 Alfonso Baquero Fiallo, Presidente de la Compañía y actúa
 como Secretario el señor ingeniero industrial Eduardo
 Fiallo Fiallo, Gerente de la Compañía, quien hizo conocer
 a los asistentes que se encuentra reunido la totalidad del
 capital social de la Compañía, que es de Setecientos mil
 sucres, dividido en setecientas participaciones iguales,

1 - acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- En
2 este estado los asistentes aceptan por unanimidad la
3 celebración de la presente sesión de junta general de
4 socios de "Inmobiliaria Fial Compañía Ltda.", amparados
5 en lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley
6 de Compañías, en relación con la parte final del artículo
7 ciento veintiuno de la misma Ley, para conocer y resolver
8 sobre los puntos del orden del día que se mencionan
9 anteriormente, sobre los cuales se encuentran
10 suficientemente informados. Siendo las diez horas, el señor
11 Presidente de la Compañía declara instalada la sesión y
12 concede la palabra al señor ingeniero Eduardo Fiallo
13 Fiallo, Gerente de la Compañía, quien manifiesta que, como
14 es de conocimiento de todos los socios, por disposición de
15 la Ley el monto de capital mínimo de las compañías de
16 responsabilidad limitada debe de ser de dos millones de
17 sucres y se ha fijado un plazo para que las compañías que
18 en la actualidad no tienen el mínimo de capital procedan a
19 elevarlo, por lo que en el caso de "Inmobiliaria Fial
20 Compañía Ltda.", es necesario y urgente que la junta general
21 de socios acuerde el aumento de capital para cumplir con el
22 mandato legal y considera que tal aumento se lo acuerde en
23 la suma de un millón trescientos mil sucres
24 (S/.1'300.000,00) mediante la suscripción de mil
25 trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e
26 indivisibles de un mil sucres cada una, a fin de que una
27 vez que se cumplan con las formalidades legales, el capital
28 social que actualmente es de setecientos mil 00/100 sucres



Dr.
Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

(S/.700.000,00), quede elevado y fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, que el pago de las aportaciones por la suscripción de las nuevas participaciones por el aumento de capital que se acuerde, debe hacerse en numerario y de contado al momento de la suscripción.- Además, manifiesta que los señores socios de la Compañía conforme lo prescrito en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia en proporción a sus participaciones para suscribir las nuevas participaciones que se emitan por el aumento de capital que se acuerde; y, en este caso, de aprobarse el aumento de capital de "Inmobiliaria Fial Compañía Ltda.", en la indicada suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, por el referido derecho de preferencia, al socio ingeniero Eduardo Fiallo Fiallo le correspondería suscribir un total de mil noventa y seis nuevas participaciones de un mil sucres cada una; al socio señor Julio Eduardo Fiallo Ricaurte le correspondería suscribir un total de ochenta y dos nuevas participaciones de un mil sucres cada una; y, al socio señor Alfonso Baquero Fiallo le correspondería suscribir un total de ciento veintidós nuevas participaciones de un mil sucres cada una. Finalmente, manifiesta que de acordarse el referido aumento de capital tiene que reformarse el Artículo Quinto de los estatutos sociales. Puesto en conocimiento y resolución de los señores socios los puntos materia del orden del día de la presente sesión, el socio

1 señor Alfonso Baquero Fiallo manifiesta que tiene
2 conocimiento de todos los particulares expresados por
3 el señor Gerente de la Compañía y deja expresa constancia
4 que, efectivamente, es necesario y urgente que se efectúe
5 el aumento de capital en la indicada suma de UN MILLON
6 TRESCIENTOS MIL SUCRES, pero de acordarse tal aumento,
7 tiene a bien renunciar como en efecto renuncia el derecho
8 de preferencia que establece la Ley para suscribir las
9 nuevas participaciones que le corresponden como socio de
10 "Inmobiliaria Fial Compañía Ltda.", renuncia que la hace
11 amparado en lo prescrito en el Artículo once del Código
12 Civil y toda vez que no está prohibido tal renuncia por la
13 Ley.- Por su parte, tanto el señor ingeniero Eduardo Fiallo
14 Fiallo como el señor Julio Eduardo Fiallo Ricaurte, socios
15 de la Compañía, manifestaron en forma individual que las
16 nuevas participaciones que le corresponden al socio señor
17 Alfonso Baquero Fiallo, por el derecho de preferencia, y en
18 vista de la renuncia que ha hecho de dicho derecho, serán
19 suscritas por ambos, en la proporción que le corresponde a
20 cada uno de ellos en relación a sus participaciones
21 sociales y que las pagarán en numerario y de contado al
22 momento de la suscripción.- Luego de las deliberaciones
23 correspondientes, la junta general de socios los de
24 "Inmobiliaria Fial Compañía Ltda.", por unanimidad, esto
25 es, por setecientos votos, aprobó las siguientes
26 resoluciones: PRIMERA: Acuerda aumentar, como en efecto
27 aumenta, el capital social de "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA
28 LTDA.", en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

4 (S/.1'300.000,00), mediante la suscripción de mil
 5 trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas
 6 e indivisibles de un mil sucres cada una y que el pago
 7 de las aportaciones por la suscripción de las nuevas
 8 participaciones se efectuará en la forma establecida en el
 9 numeral primero del artículo ciento cuarenta y tres de la
 10 Ley de Compañías, esto es, en numerario y de contado.
 11 Aumento con el que el capital de la Compañía que
 12 actualmente es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) y
 13 una vez que se cumplan con las formalidades legales,
 14 quedará elevado y fijado en la suma de DOS MILLONES DE
 15 SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil
 16 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
 17 un mil sucres cada una.- Acéptase la renuncia presentada
 18 por el socio de la Compañía señor Alfonso Baquero Fiallo
 19 del derecho de preferencia en el aumento de capital
 20 acordado en esta sesión de junta general de socios, para
 21 suscribir las ciento veintidós nuevas participaciones de un
 22 mil sucres cada una a que tenía derecho en proporción a sus
 23 participaciones sociales. Como consecuencia de lo anterior,
 24 se acepta y aprueba, asimismo, por unanimidad, esto es, por
 25 setecientos votos, que las referidas ciento veintidós
 26 nuevas participaciones de un mil sucres cada una que le
 27 correspondía suscribir al socio señor Alfonso Baquero
 28 Fiallo, a su vez serán suscritas ciento catorce de ellas
 por el socio señor ingeniero Eduardo Fiallo Fiallo y las
 ocho restantes por el socio señor Julio Eduardo Fiallo
 Ricaurte.- Además, con tales antecedentes y una vez que ha

1 sido acordado el aumento de capital de la Compañía, se
2 deja expresa constancia que, en este mismo acto, el socio
3 señor ingeniero EDUARDO FIALLO FIALLO, de nacionalidad
4 ecuatoriana, ha suscrito un total de UN MIL DOSCIENTAS DIEZ
5 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
6 de un mil sucres cada una, emitidas por el aumento de
7 capital acordado en la presente sesión de junta general de
8 socios y ha entregado, en esta misma fecha, en la Caja
9 de la Compañía, en numerario, la cantidad de UN MILLON
10 DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.1'210.000,00), como pago de
11 las aportaciones por la suscripción de tales nuevas
12 participaciones; y que asimismo, en este mismo acto, el
13 socio señor Julio Eduardo Fiallo Ricaurte, de nacionalidad
14 ecuatoriana, ha suscrito un total de noventa nuevas
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
16 mil sucres cada una, emitidas por el aumento de capital
17 acordado, en la presente sesión de junta general de socios
18 y ha entregado, en esta misma fecha, en la Caja de la
19 Compañía, en numerario, la cantidad de NOVENTA MIL SUCRES
20 (S/.90.000,00), como pago de las aportaciones por la
21 suscripción de tales nuevas participaciones. Por lo tanto,
22 se deja además expresa constancia que se ha cubierto y
23 pagado, en este mismo acto, en su totalidad el aumento de
24 capital acordado en la presente sesión de junta general de
25 socios, en la forma establecida en el numeral uno del
26 artículo ciento cuarenta tres de la Ley de Compañías, esto
27 es, en numerario y de contado. SEGUNDA: Aprobar, como en
28 efecto se aprueba, la reforma del Artículo Quinto de los
29 estatutos de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO



Dr.
Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES
 DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil
 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
 mil sucres cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada
 socio un certificado de aportación, suscrito por el
 Presidente y por el Gerente de la Compañía, en el que
 constará necesariamente su carácter de no negociable y el
 número de las participaciones que por su aporte le
 correspondan. El capital social será aumentado por
 resolución tomada por la Junta General de Socios en tal
 sentido y los socios tendrán derecho de preferencia para
 suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. La
 participación de cada socio es transmisible por herencia.
 Si los herederos fueren varios, estarán representados en la
 Compañía por la persona que designaren. Son, igualmente,
 transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u
 otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere
 el consentimiento unánime del capital social. La cesión
 se hará por escritura pública conforme a lo prescrito por
 la Ley.".- TERCERA: Facultar al Gerente de la Compañía para
 que en su calidad de representante legal, eleve a escritura
 pública las resoluciones adoptadas por la junta general de
 socios en la presente sesión, autorizándolo en forma
 expresa para que haga en dicha escritura todas las
 declaraciones que, en la forma que dispone la Ley, fueren
 necesarios en relación con el aumento de capital acordado,
 reforma del estatuto y más resoluciones. CUARTA: Que el
 señor Gerente-Secretario confiera copia certificada del

1 acta de la presente sesión, a fin de que se sirva de
2 documento habilitante en el otorgamiento de la respectiva
3 escritura pública de aumento de capital y reforma de
4 estatutos. Finalmente se dispone que en cumplimiento de lo
5 que establece el Reglamento de Juntas Generales de socios y
6 accionistas se organice el respectivo expediente de esta
7 sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el señor
8 Presidente concede un momento de receso para la redacción
9 de la presente acta y, redactada que fue, se reinstala la
10 sesión y se procede a dar lectura a la misma, que puesta en
11 consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad,
12 esto es, por setecientos votos y se declara concluida la
13 sesión a las once horas diez minutos. Para constancia y en
14 cumplimiento de lo prescrito el Artículo doscientos ochenta
15 de la Ley de Compañías, además del Presidente de la
16 Compañía firman la presente actas todos los socios y el
17 infrascrito Gerente-Secretario que certifica. "Inmobiliaria
18 Fial Compañía Ltda.".- f) Alfonso Baquero Fiallo,
19 Presidente y socio. f) Julio Eduardo Fiallo Ricaurte,
20 socio, "Inmobiliaria Fial Compañía Ltda." f) ingeniero
21 Eduardo Fiallo Fiallo, Gerente-Secretario y socio.". ES
22 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS
23 DE SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA
24 FIAL COMPAÑIA LTDA.", AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
25 Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos noventa
26 y cinco. INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA. f) Ingeniero
27 Eduardo Fiallo Fiallo. Gerente-Secretario.".- Dejo
28 constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada



Guayaquil, Septiembre 22 de 1.994 ✓

060.09

Señor Ingeniero
EDUARDO FIALLO FIALLO ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud., que la Junta General de Socios de la INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA. ✓ en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer 21 de Septiembre de 1.994, ✓ resolvió reelegir a Ud., GERENTE ✓ de esta Compañía, por el período de duración de CINCO AÑOS, ✓ en todas las funciones, facultades y deberes que les confieren a los Representante Legales la Ley de Compañía y los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía, que constan en la respectiva escritura pública de Constitución ✓ celebrada entre el Notario Primero ✓ del Cantón doctor Carlos Quiñonez Velasquez, ✓ el 29 de Noviembre de 1.971 ✓ inscrita ✓ en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Diciembre de 1.971.

En el ejercicio del cargo de GERENTE de INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA. ✓ corresponde a Ud. la representación Legal, judicial y extrajudicial ✓ de la Compañía.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder de inmediato a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Muy atentamente,

"INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA. ✓"

Alfonso Baquero Fiallo
ALFONSO BAQUERO FIALLO ✓
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO ✓.- Guayaquil, 22 Septiembre de 1.994 ✓

Eduardo Fiallo
ING. EDUARDO FIALLO ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 46069 Registro Mercantil No.
15.987. Repertorio No. 33.099 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

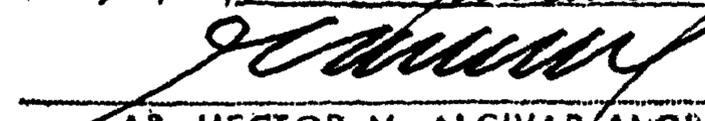
Guayaquil, 18 de Octubre de 1994

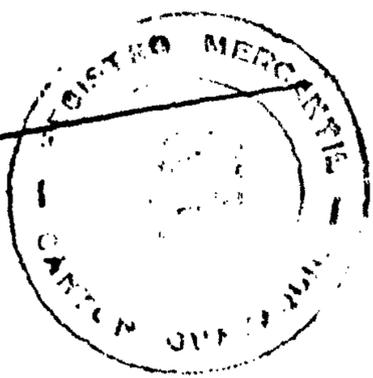
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI.
Valor pagado por este trabajo
\$13.180.-

Con fecha 18 de Octubre de 1994
se halla inscrito este Nombromiento de Ge-
rente otorgado por Demostriania
Fiscal. Sra. Mela.
Gueyaquil, 1º de Noviembre de 1994


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Gueyaquil



ESTIPULACIONES



una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agrega: Nombramiento a favor del representante y acta de la Compañía otorgante.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



p. "INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA."

R.U.C. No. 0990089086001

Dr. **Jorge Jara Grau**
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

ING. EDUARDO FIALLO FIALLO

C.C. No. 0980479064

DR. JORGE JARA GRAU
 Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en nueve fojas útiles, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

NOTARIO



FE: que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-004672 de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa i cinco del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, al margen de la matriz de la escritura pública del quince de junio de mil novecientos noventa i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, 4 de agosto de 1.995.

[Handwritten signature]

NOTARIO



DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 4 6 7 2 , expedida por el señor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual APRUEBA el aumento de capital de INMOBILIARIA F I A L COMPANIA LTDA, y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004672, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el veintiuno de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IN -

MOBILIARIA FIAL COMPANIA LIMITADA, de fojas 46.020 a 46.038, Número 14.731 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.269 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

00011

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

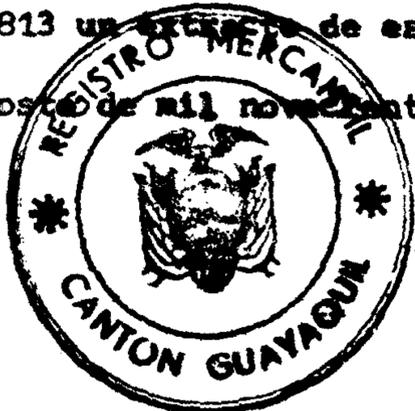
Se tomó nota de esta escritura a fojas 14.474 y 27.511 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA FIAL COMPANIA LIMITADA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 813 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este rubro
S. 59.010 X 2

CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en su edición correspondiente al día miércoles dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco (Año XI No.4287) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA.; con la rama de su aprobación.- Guayaquil, 3 de agosto de 1995.

Miguel Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

edp.